

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		Fecha Actualización Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		Versión 3

DECRETO No. 059

(Junio 22 de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Numeral 2 Literal d.) Parágrafo 2 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, señala que en los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que el Decreto 760 del 17 de marzo de 2005 “por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones” establece en el artículo 44 que en vacancias temporales generadas por el encargo se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad.

Que el mismo artículo transitorio señala que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de legibles vigente que pueda ser utilizada.

Que el artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, dice lo siguiente:

“Artículo 8. Mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de los empleos, estos podrán ser provistos mediante encargo a empleados de carrera, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004.”

“El término de duración del encargo no podrá ser superior a seis (6) meses”

“Parágrafo transitorio. La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.”

“El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.”

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		Fecha Actualización Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		Versión 3

“La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramientos provisionales o su prórroga, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso.”

“No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.”

“En aplicación de los principios constitucionales consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá delegar en los respectivos nominadores, quienes serán responsables de dar cumplimiento a las normas de carrera administrativa, la función de proveer empleos de carrera de manera transitoria sin su autorización, en los casos y términos antes señalados. El acto mediante el cual se efectúe el encargo o nombramiento provisional debe estar debidamente justificado”.

El Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda – Subsección B -, con ponencia del Doctor GERARDO ARENAS MONSALVE, mediante Auto 2566 de 2014, SUSPENDIÓ PROVISIONALMENTE el texto subrayado correspondiente al artículo 1 del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005 y se deroga el Decreto 1937 de 2007, que establece

Que mediante Decreto Número 042 del 04 de junio de 2015, se aprobó la nueva planta de personal administrativo de la Alcaldía Municipal, con ajuste del Manual Específico de Funciones, mediante Decreto 095 de Septiembre 1º. De 2018. Y que mediante el decreto 050 del 13 de junio de 2019 Se crean 6 cargos dentro de la planta Global del Municipio de Sonsón Adscritos a la Inspección de Tránsito y Transporte.

Que de conformidad con el Numeral 2 Literal d.) Parágrafo 2 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, es Función del Alcalde Municipal “Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que en consecuencia del Decreto 050 del 13 de junio de 2019 se encuentran vacantes 6 cargos de AGENTE DE TRANSITO, NIVEL TÉCNICO, CÓDIGO 340, GRADO 03 de la Planta de Personal de la administración municipal de Sonsón-Antioquia.

Que el Director de Talento humano, mediante constancia de junio 20 de 2019, indica que analizada las hoja de vida de la Señora **DIANA MARÍA BLANDÓN BETANCUR** identificada con cédula de ciudadanía número 43.460.895 de Sonsón; reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrados provisionalmente en el cargo de **AGENTE DE TRANSITO**, Código 340, Grado 03, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Global de Personal Administrativo y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ser encargado de estas funciones.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		Fecha Actualización Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		Versión 3

Que para tal efecto se encuentra en el presupuesto de la actual vigencia el rubro presupuestal **número 2.1.3.1 denominado gastos de Personal.**

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter de Provisionalidad a la Señora **DIANA MARÍA BLANDÓN BETANCUR** identificada con cédula de ciudadanía número 43.460.895 de Sonsón, en el cargo de **AGENTE DE TRANSITO**, Código 340, Grado 03, de la Planta Global de la Alcaldía de Sonsón Antioquia, con una asignación básica de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$1.184.551)**, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados para la vigencia del 2019 en el rubro presupuestal número **2.1.3.1 denominado gastos de Personal.**

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Sonsón (Antioquia), a los veintidós (22) días del mes de junio del año Dos Mil Diecinueve (2019).


OBED ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

Funcionario o contratista	Cargo	Fecha
Adm. De Empresas Jhon Jairo Marin Osorio	Director de Talento Humano	22-06-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		Fecha Actualización Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		Versión 3

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820



www.sonson-antioquia.gov.co

